

En la localidad de Echarren de Guirguillano, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Distrito de Guirguillano, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fco. Javier López de San Román Laño el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión *ordinaria*, con la asistencia de los siguientes Concejales que constituyen la Corporación al completo:

- D. Rubén Senosiáin Urbistondo.
- D. José María López de Mendiguren Anuncibay.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Pregunta el Sr. Alcalde a los asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 31 de mayo de 2016 y no existiendo ninguna se tiene el acta por aprobada.

2.- Tasas, precios públicos y tipos impositivos.

Los señores Corporativos por unanimidad de votos a favor, acuerdan mantener los tipos impositivos y precios públicos del año 2016 para el próximo ejercicio económico de 2017.

En cuanto a las tasas, se eliminan las que se indican a continuación por considerarse reiterativas e ineficaces:

- c) Tramitación Planes Parciales o Especiales: 100,00 euros.
- d) Modificación Planes Parciales o Especiales: 100,00 euros.
- e) Tram. Y Resolución de estudio de detalle: 80,00 euros.
- f) Tram. Y Res. estudios alineaciones: 50,00 euros.
- g) Tram. Proyectos reparcelación: 100 euros.
- h) Tram. Proyectos urbanización ejecuc. Obras: 100 euros.
- j) Tramitación Licencias segregación Parcelas: 20,00 euros.

El resto de tasas se mantienen como en ejercicios anteriores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente quedara sometido a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. De no producirse reclamaciones en tiempo y forma, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

3.- Modificación artículo 9 de las Ordenanzas de Edificación del Plan General Municipal.

El Plan Municipal de Ordenación Urbana de Guirguillano fue aprobado definitivamente por Orden Foral 31/2015, de 1 de abril del Consejero de Fomento, y publicado en el Boletín Oficial de Navarra núm. 90 de 12 de mayo de 2015.

El Plan Municipal incluye ordenanzas de Edificación y Urbanización, señalando la primera en su Artículo 1 que el objeto de las mismas es *“la regulación de las condiciones generales y particulares, en lo referente a los aspectos constructivos, técnicos, medioambientales, higiénicos, sanitarios, de seguridad y régimen de servicios de la edificación”*.

Figura en el expediente de la sesión documento titulado *“Propuesta de modificación del Artículo 9 de las Ordenanzas de Edificación del Texto refundido del Plan General Municipal de Guirguillano”*, redactado por el arquitecto colegiado y promovido por D. José, en la que se señala que se propone la modificación del Artículo 9 de las Ordenanzas exclusivamente para el caso de las viviendas situadas en calles de pequeña anchura (3,50 metros) para poder dotarlas de la posibilidad de un retranqueo en las plantas elevadas que permita generar un plano de sombra para la protección de las fachadas.

El artículo 9 en su redacción actual dice así:

“Art. 9.- Entrantes y retranqueos.

En el caso de las alineaciones obligatorias, podrán realizarse siempre que la anchura del entrante o retranqueo no supere 1/3 de la longitud de fachada.”

Se propone la siguiente redacción:

“Art. 9.- Entrantes y retranqueos.

En el caso de las alineaciones obligatorias, podrán realizarse siempre que la anchura del entrante o retranqueo no supere 1/3 de la longitud de fachada.

Para el caso de viviendas situadas en calles de anchuras de tres metros y medio o inferior, con alineación obligatoria sobre estas calles, se permitirá un retranqueo en las plantas elevadas de la totalidad de la fachada, manteniendo la alineación obligatoria en la planta baja conforme a lo descrito en el párrafo anterior.”

Figura en el expediente de la sesión informe emitido por el Servicio Urbanístico de la O.R.V.E. de Tierra Estella contrario a la modificación propuesta, aduciendo, entre otros aspectos, que al redactar la Ordenanza de Edificación se tuvo en consideración la obligación básica establecida en el Artículo 88 de la Ley 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el deber de que las construcciones y usos del suelo, se adapten al ambiente natural y cultural en el que se sitúen, para lo cual debe de considerarse el empleo de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona o, en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje, y que la modificación propuesta no obedece a criterios objetivos. Termina señalando que los proyectos técnicos deben adaptarse a la legislación vigente y no a la inversa.

A petición del Sr. Alcalde se persona en la sesión D. José, a fin de explicar a los corporativos la propuesta de modificación de la norma obrante en el expediente de la sesión y a atender las consultas que le plantean.

Considerando lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que remite al procedimiento general de la Ley 6/1990 de la Administración Local de Navarra para la modificación de ordenanzas, el Pleno del Ayuntamiento de Guirguillano, por dos votos a favor y una abstención, y contando por tanto con mayoría absoluta, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Artículo 9 de la Ordenanza de Edificación contenida en el Plan General Municipal de Guirguillano, quedando redactado de la siguiente forma:

“Art. 9.- Entrantes y retranqueos.

En el caso de las alineaciones obligatorias, podrán realizarse siempre que la anchura del entrante o retranqueo no supere 1/3 de la longitud de fachada.

Para el caso de viviendas situadas en calles de anchuras de tres metros y medio o inferior, con alineación obligatoria sobre estas calles, se permitirá un retranqueo en las plantas elevadas de la totalidad de la fachada, manteniendo la alineación obligatoria en la planta baja conforme a lo descrito en el párrafo anterior.”

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal por plazo de 30 días

hábiles para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, observaciones o reparos estimen pertinentes.

TERCERO.- Si transcurrido el periodo de exposición pública del expediente no se formulan alegaciones frente al mismo, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo y se procederá a la aprobación del texto integro del artículo modificado en el Boletín Oficial de Navarra.

CUARTO.- Remitir al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra la modificación aprobada definitivamente para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, así como al Servicio Urbanístico ORVE de Tierra Estella para su conocimiento y a los efectos que procedan.

4.- Informes y Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta por secretaría de las licencias y resoluciones de alcaldía emitidas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario, las cuales se exponen resumidamente a continuación, de todo lo cual los señores corporativos se dan por enterados.

Resol.	Fecha	Resumen contenido
4/2016	27-04-2016	Concediendo licencia de obras para “cubierta de tejado, picado y rejuntado de piedra en fachada y renovación de carpintería” en vivienda situada en calle Las Huertas nº 5 (parcela 760 del polígono 2) en Echarren de Guirguillano, con un presupuesto de ejecución de 13.640 euros. Importe de la licencia de obras: 463,76 €.
5/2016	17-05-2016	Aprobando el documento de convenio presentado por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para proceder a la firma del mismo, al objeto de que los vecinos empadronados en Guirguillano se vean beneficiados con el uso preferente del servicio prestado por el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil (0 – 3 años) de Puente la Reina/Gares.
6/2016	20-05-2016	Concediendo licencia de obras para “lucido de fachada, rejuntado de piedra y colocación de 3 ventanas” en vivienda situada en calle La Fuente nº 13 (parcela 775 del polígono 2) en Echarren de Guirguillano, con un presupuesto de ejecución de 5.500 euros. Importe de la licencia de obras: 187 €.

7/2016	09-06-2016	Autorizando a los técnicos de Catastro a tener acceso a los datos Catastrales mediante uso del programa DIGIT 3, para la gestión y mantenimiento del Catastro así como consultas y Cédulas Parcelarias.
8/2016	22-06-2016	Delegando la representación del Ayuntamiento de Guirguillano en D. Rubén Senosiáin Urbistondo, concejal de este Ayuntamiento, en la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Navarra de Municipios y Concejos de fecha 1 de julio de 2016.
9/2016	23-06-2016	Declarando la urgencia de la adopción de las medidas oportunas a fin de asegurar los elementos que presenten riesgo de desplome hacia la vía pública en el edificio situado en la parcela 768 del polígono 2, así como la urgencia de ordenar a una empresa capacitada para llevar a cabo el trabajo la ejecución de las actuaciones mínimas al objeto de neutralizar los riesgos existentes.
10/2016	28-07-2016	Incoando expediente de ejecución subsidiaria de las obras en edificio de la parc. 768 del pol.2 consistentes en desmontado de tejas, aleros y mortero y afianzamiento de piedras y paredes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y concediendo al interesado trámite de vista y audiencia por un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o su publicación mediante edictos.
11/2016	12-09-2016	Concediendo licencia de obras para “colocación de teja” en vivienda situada en Plaza Consistorial nº 5 (parcela 644 del polígono 3) en Guirguillano, con un presupuesto de ejecución de 9.369,50 euros. Importe de la licencia de obras: 318,56 €.
12/2016	14-10-2016	Aprobación definitiva expediente de actuación por ejecución subsidiaria de obras para reparar los elementos deteriorados de la edificación sita en Calle Mayor Nº 15 de Echarren de Guirguillano. Coste de la actuación 902 euros.
13/2016	19-10-2016	Concediendo licencia de obras para “cambio de ventanas y remodelación de una pared” en vivienda situada en Plaza Consistorial nº 1 (parcela 690 del polígono 3) en Guirguillano, con un presupuesto de ejecución de 8.034,89 euros. Importe de la licencia de obras: 273,19 €.

5.- Mociones, ruegos y preguntas.

Mociones.

➤ Moción sobre el euskera en el municipio de Guirguillano y su inclusión en la Zona Mixta de la Ley Foral del Vascuence.

Figura en el expediente de la sesión moción propuesta por los Ayuntamientos de Artazu y Cirauqui/Zirauki para declarar el Euskera cómo lengua propia del Ayuntamiento de Guirguillano y solicitar la inclusión de este municipio en la zona mixta de las previstas en la zonificación regulada por la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence.

Los señores corporativos coinciden en considerar que en el municipio de Guirguillano no hay una demanda real por parte de los vecinos para relacionarse en euskera con el Ayuntamiento y en cualquier caso, señala el señor López de Mendiguren que el artículo 10 de la referida Ley del Vascuence ya establece el derecho de todos los ciudadanos a dirigirse a la administración en euskera y dispone que a tal efecto se arbitrarán los medios necesarios para garantizar de forma progresiva el ejercicio de dicho derecho. Añade el señor edil que ya existen esos medios a disposición de los Ayuntamientos tal como expresa la Ley, a pesar de que el procedimiento sea menos ágil que en el caso de los trámites en Castellano.

El señor Senosiáin Urbistondo hace una observación indicando que bien es cierto que los municipios que integran la Agrupación de Valdemañeru se encuentran totalmente enclavados entre otros municipios incluidos en la zona mixta.

Sometida a votación la procedencia del debate de la moción conforme al artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, la misma resulta desfavorable a su toma en consideración por unanimidad de votos en contra de los señores corporativos.

Ruegos y preguntas.

Pregunta D. Rubén Senosiáin por el tema de colocar una antena en el alto de Esparatz para mejorar la conexión a Internet del municipio, asunto que había propuesto en su día la empresa Sissecur y en el que estaba interesado también el señor Parreño Oroz, Presidente de Guirguillano. Por parte de Secretaria se le informa que no se ha tenido más noticia sobre esa iniciativa pero que desde el Gobierno de Navarra, a través de la empresa pública NASERTIC, se está desarrollando la implantación del Plan de Banda Ancha de Navarra 2016-2021 y que con ocasión de unas jornadas sobre informática municipal, señalaron que en efecto la solución para llevar conexiones de

calidad a los pueblos pasaría por transmitir la señal inalámbricamente dado el alto coste que tiene llevar las líneas físicas, y que a pesar de todo las administraciones tendrán que fomentar la implantación de las infraestructuras, porque al sector no le resulta rentable hacerlo por el bajo volumen de negocio. Añade D. José María López de Mendiguren que preguntó por este tema al Presidente del Concejo de Guirguillano y este le contestó que estaba parado a falta de tramitar permisos medio ambientales, pero que tampoco parecía que fuera a resultar una actuación rentable para la empresa inicialmente interesada, frente a lo cual el señor López de Mendiguren señala que le propuso al Sr. Parreño que presentaran alguna propuesta al Ayuntamiento que pudiera ser conveniente para todos.

El Sr. Alcalde pregunta a Secretaría por la tramitación de la subasta de aprovechamiento forestal de pinos en el término municipal contestándole quien suscribe que tras quedar la subasta desierta se ha señalado por parte de todas las empresas consultadas a través de la Asociación Forestal de Navarra (FORESNA) la falta de interés por el aprovechamiento.

Continúa el señor López de Mendiguren informando de que todos los adjudicatarios de palomeras de esta temporada en el frente de Arguiñariz quieren repetir la próxima y que salvo uno de ellos, prefieren que el Ayuntamiento retenga las fianzas hasta la próxima temporada en lugar de que se proceda a su devolución.

En otro orden de cosas añade que podría ser interesante equipar a cada una de las tres localidades del municipio con un desfibrilador, asunto que podría consultarse también a la Mancomunidad de Servicios Sociales por si estuviera dispuesta a colaborar con la iniciativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas y cuarenta y siete minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma el Sr. Alcalde, y que, como Secretario, doy fe.